



**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGUROS
DE VIDA SURA S.A.**

SANTIAGO, 07 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3234

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 452, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.** celebrada el 29 de abril de 2019, cuya acta consta en escritura pública de fecha 3 de mayo de 2019, otorgada ante el Notario Interino de Santiago don Germán Rousseau del Río, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.**, de fecha 8 de mayo de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/983285

MFP/DCU